

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 1586-2019-UNHEVAL

Cayhuayna, 25 de marzo de 2019.

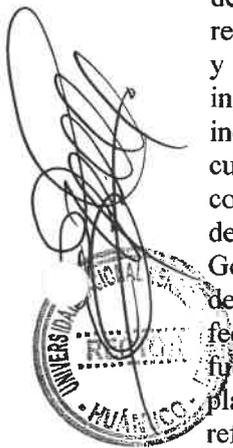
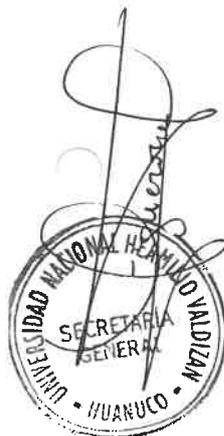
VISTOS, los documentos que se acompañan en sesenta y dos (62) folios, y;

CONSIDERANDO:

Que la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, mediante Informe N° 231-2019-UNHEVAL-AL, de fecha 22.MAR.2019, informa lo siguiente:

**Primero:** Que, mediante Oficio N° 062-2019-JZH-G.SUPERVISIONHRHVMUNHEVAL-GORECO, el Gerente de la Supervisión de la Obra: "Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva de los Servicios de Salud del Hospital Regional Hermilio Valdizán de Huánuco, Nivel III-I", solicita la resolución del convenio suscrito con el Gobierno Regional y asimismo se les otorgue el plazo de 5 días hábiles, para la entrega del acervo documentario y la constatación física en la Oficina de la Supervisión instalada en la obra, ello en atención a que mediante D. S. N° 027-2019, no es posible incorporar mayores ingresos a nuestro presupuesto institucional tal como lo precisó la Directora de Planificación y Presupuesto y el Jefe de la Unidad de Presupuesto en el Oficio Circular N° 009-2019-UNHEVAL/OPy0-D y asimismo debido a que no han cumplido con hacer efectivo el pago de valorizaciones de los meses de noviembre y diciembre de 2018 y enero de 2019. **Segundo:** Que, con fecha 12.NOV.2015, el Gobierno Regional de Huánuco y la UNHEVAL, suscribieron el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Huánuco y la Universidad Nacional Hermilio Valdizán para la Supervisión de la Ejecución de la Obra: "Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva de los Servicios de Salud del Hospital Regional Hermilio Valdizán de Huánuco Nivel III-I", mediante el cual la UNHEVAL, se comprometía a supervisar la construcción de la obra Hospital Regional Hermilio Valdizán, Convenio que fue objeto de dos adendas siendo la última de ellas el 12 de febrero de 2018. **Tercero:** En ese contexto la UNHEVAL, ha venido cumpliendo su compromiso pactado en el Convenio; sin embargo, con fecha 30.ENE.2019, se emitió el Decreto Supremo N° 027-2019-EF, mediante el cual se establece los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos en los pliegos del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales y para el caso de la UNHEVAL, se nos autoriza para el año 2019 incorporar S/. 618,830.00 y atendiendo a que el desembolso que debería realizar el Gobierno Regional por el Convenio es de S/. 2'133,556.76, lo cual resultaría imposible incorporar a nuestro presupuesto institucional en mérito a la restricción presupuestal y no solamente ello sino también en atención a que la incorporación de mayores ingresos incluye los ingresos que se percibe para cumplir nuestra labor educadora y como tal al resultar imposible la incorporaciones del saldo pendiente de ejecutarse por el Gobierno Regional, la UNHEVAL no podría cumplir su labor de supervisión en atención a que no podría cumplir con el pago de los profesionales contratados con dicho fin; poniendo en riesgo que la supervisión sea deficiente y por lo tanto la calidad de la Obra. **Cuarto:** Que, ante estos hechos con fecha 15.FEB.2019, previa a una reunión sostenida con el Gobernador Regional, Gerente General del Gobierno Regional, el Rector, Vicerrector Académico, Gerente de Supervisión, Asesoría Legal de la UNHEVAL, se le cursó el Oficio N° 083-2019-UNHEVAL-R, de fecha 15.FEB.2019, solicitando la Resolución de Convenio por mutuo acuerdo por un hecho fortuito o de fuerza mayor no atribuible a las partes, como era la dación del D. S. N° 027-2019-EF y se le otorgó el plazo de 10 días para su respuesta; asimismo en aras de que el Gobierno Regional no nos ha respondido el referido documento, mediante Carta de fecha 11.MAR.2019, se le solicitó una respuesta por escrito y una reunión para coordinar la formalización de la resolución de convenio, no solamente ello sino también se le solicitó el pago por la supervisión que se adeuda de los meses de noviembre y diciembre de 2018, enero de 2019, la cual tampoco ha tenido respuesta y por último se le curso el Oficio N° 124-2019-UNHEVAL-R, mediante el cual se le volvió a reiterarle el pedido de solicitud de resolución de convenio por mutuo acuerdo; LOS CUALES HASTA LA FECHA NO HAN SIDO RESPONDIDAS. **Quinto:** Que, en el presente caso debe tenerse en consideración que con la dación del Decreto Supremo N° 027-2019-EF, de fecha 30.ENE.2019, surge una situación no prevista en el convenio que imposibilita que la UNHEVAL pueda seguir supervisando la Obra del Hospital Regional Hermilio Valdizán de Huánuco- Nivel I, el cual es un hecho de fuerza mayor que obliga a la UNHEVAL resolver el convenio, ello en aplicación a la Cláusula Decimo Cuarta del Convenio inciso 14.1.1. cualquiera de las partes podrá resolver el convenio, sin responsabilidad de alguna de ellas, en caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuación del mismo; por lo que atendiendo a que a la fecha el Gobierno Regional no se ha pronunciado sobre la solicitud de resolución de convenio por mutuo acuerdo, de acuerdo a lo coordinado en la reunión de coordinación y habiendo acontecido un hecho que imposibilita continuar con la ejecución del Convenio; se CONSIDERA QUE EL CONSEJO UNIVERSITARIO DEBE RESOLVER EL CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO

TRANSCRIPCIÓN  
En la fecha se ha expedido  
Resolución siguiente





**"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"**  
**UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN**  
**HUÁNUCO - PERÚ**  
**SECRETARIA GENERAL**

...///Resolución de Consejo Universitario N° 1586 -2019-UNHEVAL

-2-

REGIONAL DE HUANUCO Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL REGIONAL HERMILIO VALDIZÁN DE HUÁNUCO NIVEL III-1". **Sexto:** Que, asimismo atendiendo a que a la fecha el Gobierno Regional no ha cumplido con el pago a la Supervisión por los meses de noviembre y diciembre de 2018 y enero de 2019, se DEBERÁ REQUERIR AL GOBIERNO REGIONAL A EFECTOS DE QUE CUMPLA CON LOS PAGOS DE LOS PERIODOS REQUERIDOS Y LOS POSTERIORES QUE PUDIERA ADEUDAR, ello con el fin de que la UNHEVAL pueda cumplir con el pago de las obligaciones contraídas con los profesionales que prestaron el servicio de supervisión. Por lo que **OPINA:**

1. QUE, EL CONSEJO UNIVERSITARIO RESUELVA POR CASO FORTUITO EL CONVENIO ESPECIFICO N° 007-2015-GRHCO-UNHEVAL/ESP.CM, para la Supervisión de la Obra "Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva de los Servicios de Salud del Hospital Regional y la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco".
2. QUE, SE LE OTORQUE EL PLAZO DE 5 DIAS A EFECTOS DE QUE EL GOBIERNO REGIONAL DE HUANUCO, DESIGNE A LOS RESPONSABLES DE RECEPCIONAR LA ENTREGA DEL CARGO DE LA SUPERVISION.
3. QUE, SE REQUIERA AL GOBIERNO REGIONAL EL PAGO DE LAS VALORIZACIONES DE LOS MESES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2018 Y ENERO DE 2019 Y TODAS AQUELLAS QUE PUDIERA ADEUDAR.
4. QUE, EL RECTOR EMITA LA CARTA DE RESOLUCION DE CONVENIO ESPECIFICO N° 007-2015-GRHCO-UNHEVAL/ESP.CM, para la Supervisión de la Obra "Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva de los Servicios de Salud del Hospital Regional y la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco"

Que en la sesión extraordinaria N° 23 de Consejo Universitario, del 22.MAR.2019, luego de la deliberación, con el voto singular de la Decana encargada de la Facultad de Psicología, y estando de acuerdo con los fundamentos expuestos en el informe legal, el pleno acordó, por mayoría:

1. Resolver POR CASO FORTUITO el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional suscrito entre el Gobierno Regional de Huánuco y la Universidad Nacional Hermilio Valdizán para la Supervisión de la Ejecución de la Obra "Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva de los Servicios de Salud del Hospital Regional Hermilio Valdizán de Huánuco, Nivel III-1", Convenio N° 007-2015-GRHCO-UNHEVAL/ESP.CM.01.2015.
2. Otorgar un plazo máximo de cinco (5) días al GOBIERNO REGIONAL DE HUÁNUCO, para que designe a los RESPONSABLES DE RECEPCIONAR LA ENTREGA DEL CARGO DE LA SUPERVISIÓN.

Requerir al GOBIERNO REGIONAL DE HUÁNUCO el PAGO de las VALORIZACIONES de los meses de NOVIEMBRE, DICIEMBRE DE 2018 y de ENERO DE 2019, así como TODAS AQUELLAS QUE PUDIERA ADEUDAR a la UNHEVAL; encomendándose de esta disposición a la Dirección General de Administración en coordinación con la Oficina de Planificación y Presupuesto y de Asesoría Legal.

4. Autorizar al señor Rector de la UNHEVAL de emitir la carta de resolución del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional suscrito entre el Gobierno Regional de Huánuco y la Universidad Nacional Hermilio Valdizán para la Supervisión de la Ejecución de la Obra "Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva de los Servicios de Salud del Hospital Regional Hermilio Valdizán de Huánuco, Nivel III-1", Convenio N° 007-2015-GRHCO-UNHEVAL/ESP.CM.01.2015.

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 0354-2019-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU y estando a lo dispuesto en la Resolución Consejo Universitario N° 1283-2019-UNHEVAL, que encarga las funciones de Rector al Dr. Ewer Portocarrero Merino Vicerrector Académico, del 24 al 31.MAR.2019;



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"  
**UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN**  
**HUÁNUCO - PERÚ**  
**SECRETARIA GENERAL**

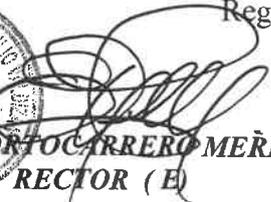
...///Resolución de Consejo Universitario N° 1586 -2019-UNHEVAL

- 3 -

**SE RESUELVE:**

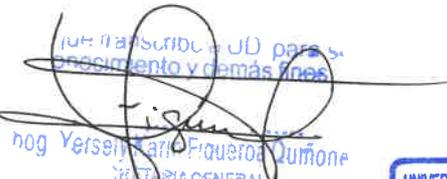
- 1°. **RESOLVER POR CASO FORTUITO** el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional suscrito entre el Gobierno Regional de Huánuco y la Universidad Nacional Hermilio Valdizán para la Supervisión de la Ejecución de la Obra "Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva de los Servicios de Salud del Hospital Regional Hermilio Valdizán de Huánuco, Nivel III-1", Convenio N° 007-2015-GRHCO-UNHEVAL/ESP.CM.01.2015, por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2°. **OTORGAR** un plazo máximo de cinco (5) días al GOBIERNO REGIONAL DE HUÁNUCO, para que designe a los RESPONSABLES DE RECEPCIONAR LA ENTREGA DEL CARGO DE LA SUPERVISIÓN, por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 3°. **REQUERIR** al GOBIERNO REGIONAL DE HUÁNUCO el PAGO de las VALORIZACIONES de los meses de NOVIEMBRE, DICIEMBRE DE 2018 y de ENERO DE 2019, así como TODAS AQUELLAS QUE PUDIERA ADEUDAR a la UNHEVAL; **ENCOMENDÁNDOSE** de esta disposición a la Dirección General de Administración en coordinación con la Oficina de Planificación y Presupuesto y de Asesoría Legal, por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 4°. **AUTORIZAR** al señor Rector de la UNHEVAL de emitir la carta de resolución del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional suscrito entre el Gobierno Regional de Huánuco y la Universidad Nacional Hermilio Valdizán para la Supervisión de la Ejecución de la Obra "Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva de los Servicios de Salud del Hospital Regional Hermilio Valdizán de Huánuco, Nivel III-1", Convenio N° 007-2015-GRHCO-UNHEVAL/ESP.CM.01.2015, por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 5°. **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

  
**Dr. Ever PORTOCARRERO MERINO**  
**RECTOR (E)**

  
**Abog. Yessely K. FIGUEROA QUIÑONEZ**  
**SECRETARIA GENERAL**

**Distribución:**  
 Rectorado  
 VRAcad  
 AL OCI  
 Transparencia  
 DCalidad  
 CCAD  
 Interesada  
 PSIC.  
 DIGA RRHH  
 UEyCFile  
 Archivo

  
 (se transcribe y se archiva para el conocimiento y demás fines)  
 Abog. Yessely K. Figueroa Quiñonez  
 SECRETARIA GENERAL

